



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-064-2023
Expediente No. DDBV-RC-E-096-2023
Formulario CM-3461
CABAL-CABAL-

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, Salamá diecinueve de marzo del dos mil veintitrés. -

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **CABAL-CABAL-** por medio de su Representante Legal señor **Byron Leonidas Tejeda Marroquín**, mediante la cual solicita inscripción de los candidatos designados por esa organización política para optar a los cargos de Corporación Municipal del municipio de **Rabinal** departamento de Baja Verapaz, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción.*" En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "... *Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo No. 332-2022 de fecha tres de agosto, dispone que la PROYECCION TOTAL DE POBLACION DEL AÑO 2022 proporcionado por INE, se tome como base del dato poblacional en las Elecciones Generales 2023 a nivel nacional, para elegir síndicos y concejales, titulares y suplentes de cada corporación municipal, de conformidad con el cuadro comparativo que forma parte del citado acuerdo. -

CONSIDERANDO III

Que del análisis y revisión de la documentación presentada para el efecto, se desprende lo siguiente: a) Que la designación de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se realizó mediante sesión extraordinaria de Comité Ejecutivo Nacional del partido político **CABAL -CABAL-** que consta en el PUNTO CUATRO del Acta No. 20-2023 de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, consignada en el libro de actas de sesiones número treinta y siete mil ciento veintidós (37,122) autorizado por el Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, en vista que el partido político citado en el epígrafe, no tienen organización partidaria en el municipio de Rabinal departamento de Baja Verapaz. b) Que el formulario CM 3461 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la Ley Electoral y sus reformas, en cuanto a los cargos de elección popular, y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 3461, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés. -

CONSIDERANDO IV

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3461 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías de la candidata a Alcaldesa, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta y en CD, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos (a), expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de los candidatos (a). d) declaración jurada de los candidatos (a) mediante acta notarial, e) Que los candidatos (a) manifiestan en su declaración jurada **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, sin embargo no teniendo obligatoriedad, algunos candidatos presentan las constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos, que al realizar la verificación y autenticidad en línea con el enlace de la Contraloría General de Cuentas, se establece que a la fecha de su emisión no tiene reclamaciones o juicios pendientes como consecuencia del cargo o de los cargos desempeñados anteriormente, y



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-064-2023
Expediente No. DDBV-RC-E-096-2023
Formulario CM-3461
CABAL-CABAL-

que se reincorporan al expediente, e) Que los candidatos presentan las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que a los electos, **NO LES APARECEN ANTECEDENTES PENALES Y POLICÍACOS** los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-

CONSIDERANDO V

Que los candidatos (a) en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron designados por el partido político **CABAL -CABAL-** como candidatos para integrar la corporación municipal del municipio en referencia, los cuales aceptaron su designación. c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y d) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado. -

CONSIDERANDO VI

Que la ciudadana **Cristina Cojom Cortez de Sesam** designado por el Comité Ejecutivo Nacional del partido político **CABAL -CABAL-**, para el cargo de **concejal titular 4**, en el documento personal de identificación (DPI) consta que no firma, y que de conformidad con la certificación de estudios que corre a folio cincuenta y seis (56) del expediente, extendida por la Coordinación Departamental de Baja Verapaz Programa de Post-Alfabetización Español de fecha dos de marzo de dos mil veintitrés, firmado por el Licenciado Geovanni Biancardi González Encargado Coordinación Departamental de Alfabetización Baja Verapaz, consta que fue promovida a los grados de cuarto, quinto y sexto grado del nivel de educación primaria, y en la declaración jurada de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintitrés firma dicho documento, para el efecto en el Portal Web Geo se realizó por quien corresponde la actualización correspondiente y se adjunta físicamente al expediente el formulario de cambio y actualización de datos de la ciudadana Cristina Cojom Cortez de Sesam.-

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso a), 29 inciso b), 206 inciso c), 214 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 6, 50, 52, 53, 55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, y sus reformas, al resolver, **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el partido **CABAL -CABAL-** por medio de su Representante Legal señor Byron Leonidas Tejeda Marroquin, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de Corporación Municipal del municipio de **RABINAL** departamento de **BAJA VERAPAZ**, planilla que se describe en el formulario CM-3461 con nombres y apellidos, documentos de identificación personal y empadronamiento, la planilla se integra con los candidatos que a continuación se describen:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CANDIDATOS A:
1	DARLEN YANELA CABALLEROS GARCIA	ALCALDESA
2	CLAUDIA OFELIA CATALAN LOPEZ	SINDICO TITULAR 1
3	BYRON ELIEZER IXPATA GONZALEZ	SINDICO TITULAR 2
4	FLORISELDA ALVARADO HERNANDEZ DE ALVARADO	SINDICO SUPLENTE 1
5	NICOLASA RAXCACO IVOY DE AGUARE	CONCEJAL TITULAR 1
6	SELVIN GEOVANY TAHUICO CORAZON	CONCEJAL TITULAR 2
7	JUSTO GARCIA ALONZO	CONCEJAL TITULAR 3
8	CRISTINA COJOM CORTEZ DE SESAM	CONCEJAL TITULAR 4
9	MIRNA JULISSA DEPAZ LAJUJ DE DE PAZ	CONCEJAL TITULAR 5




Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-064-2023
Expediente No. DDBV-RC-E-096-2023
Formulario CM-3461
CABAL-CABAL-

10	SILVESTRE ROMAN LOPEZ	CONCEJAL SUPLENTE 1
11	MIRIAN SELINA GONZALEZ GARCIA	CONCEJAL SUPLENTE 2

Los candidatos participaran en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a celebrarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés. II) Remítase a la brevedad el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos legales consiguientes. **NOTIFIQUESE**


Ricardo Adqui López
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral
Baja Verapaz



Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-096-2023
CM-3461

En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las dieciseis horas con veinte minutos, del día diecinueve de marzo de dos mil veintitres, constituido en la Delegación Departamental del Registro de ciudadanos ubicada en la segunda avenida cinco guion cincuenta y cuatro, zona uno de esta ciudad **NOTIFIQUE a: BYRON LEONIDAS TEJEDA MARROQUIN**, Representante Legal del partido político **CABAL -CABAL-**, del Departamento de Baja Verapaz, la Resolución No. DDBV-RC-R-CM-064-2023 de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintitres, emitida por esta Delegación Departamental, por medio de copia simple que le entregue a **BYRON LEONIDAS TEJEDA MARROQUIN**, quien de enterado firmo. Doy Fe.

NOTIFICADO (a): _____

NOTIFICADOR: _____

Teodora Botzoc Cúc
Subdelegada Itinerante
Registro de Ciudadanos
Baja Verapaz

